



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
SECRETARIA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de trabajo mediante el sistema de concurso-oposición libre para contrataciones temporales a tiempo parcial de **MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** para las actividades infantiles, campamentos urbanos y otras actividades que se puedan programar en las poblaciones de Montijo y Lácara durante la temporada de verano de 2017.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos al desarrollo de este concurso- oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplido 18 de años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Animador Sociocultural o equivalente, siempre y cuando superen las 100 horas.
- f) No haber trabajado en este Ayuntamiento por período superior a tres meses en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. (Este requisito deberá acreditarse en el momento de la contratación)
- h) Disponibilidad de desplazamiento por cuenta propia a la localidad de Lácara, en su caso.

3ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

3.1 FASE DE OPOSICIÓN:

-Cuestionario de 25 preguntas sobre materias propias de las funciones a desarrollar que será valorado entre 0 y 10 puntos. Se puntuará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos para optar a la bolsa. Las respuestas incorrectas o en blanco no puntuarán ni positiva ni negativamente.

3.2 FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Diplomado/Grado en Magisterio, 3 puntos
- b) Técnico Superior en Infantil o equivalente, 2 puntos
- c) Por acreditar servicios prestados en atención a personas con discapacidad, 1 punto. (La acreditación de este mérito podrá realizarse mediante cualquier documento en el que conste dicha circunstancia)

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente (apartados a y b), se le puntuará únicamente la de mayor valor.

Los aspirantes quedarán incluidos en la bolsa de trabajo por orden decreciente de puntuación como consecuencia de la suma de ambas fases de selección. En caso de empate entre dos o más aspirantes, éste se resolverá mediante sorteo que se realizará durante el desarrollo de la fase de oposición.

4ª.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes; o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 9 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de edictos.

Junto con la instancia (Anexo I), se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del requisito exigido en la base 2ª e) de esta convocatoria.
- Declaración jurada (Anexo II).
- Fotocopia compulsada de la documentación baremable en la fase de concurso.

5ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de la fase de oposición.

6ª.- TRIBUNAL:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente**.- Un funcionario o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- **Vocales**.- Tres funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- **Secretario**.- El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Asimismo, actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un Concejales de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un representante del Comité de Empresa por cada Sindicato.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como aquellas que no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

7ª.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la puntuación total obtenida como consecuencia de la suma de la fase de oposición y la de concurso, siempre y cuando la primera se haya superado.

Finalizado el proceso de selección el Tribunal aprobará la relación puntuada de los/as aspirantes que hayan superado la misma, que elevará a la Alcaldía, y de la cual se irá seleccionando por orden de lista las contrataciones en régimen laboral temporal que precise el Ayuntamiento para dicho trabajo.


8ª.- RECURSOS.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.


Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *TABLON DE EDICTOS*.

Montijo, 11 de Mayo de 2017

 EL ALCALDE
Fdo: MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

DILIGENCIA.- Las presentes bases han y aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 11/05/17.

Montijo, 11 de Mayo de 2017

 EL SECRETARIO
Fdo: RAMÓN INFANTE CARRETERO

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

“D/D^a. _____, provisto/a de D.N.I. n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, teléfono _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo, comparezco y manifiesto que deseo ser admitido al concurso-oposición libre convocado por el Ayuntamiento de Montijo mediante Decreto de fecha 11/05/17 para la elaboración de una bolsa de trabajo de **MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que conozco y acepto íntegramente,

Por lo que solicito ser admitido al mencionado proceso de selección

En _____ a _____ de _____, de 2017.

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO”

**ANEXOII: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA BOLSA
MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

“D/D^a. _____, provisto/a de
D.N.I.n.º _____, con domicilio en
_____, C/ _____,
n.º _____, teléfono _____,

DECLARO:

1.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____”